MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 0516 250 579

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nueva Colombia, 26 de noviembre de 2012

SEÑOR
NELZO RAMÓN LÓPEZ RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Nueva Colombia, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 245.503, **CONSULTORIA PARA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA,** cuyo expediente es el Nº 342.874 de fecha 13 de noviembre de 2012, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

- A.F. Consultora S.A, con presupuesto total de Gs. 110.000.000 IVA Incluido.
- Ing. Cornelio Lopez, con presupuesto total de Gs. 118.000.000, IVA Incluido.
- Ing. Pedro Andino, con presupuesto total de Gs. 120.000.000, IVA Incluido.

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada mas baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Se dará preferencia en un 10 % (Diez por ciento) a las empresas proveedoras domiciliadas ***dentro del territorio departamental de la convocante****, conforme lo establece el Artículo 2º inc d del* Decreto Nº 6225/11 *POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDO POR LA LEY Nº 2051/2003.*

HONORINO AYALA
CONTADOR PUBLICO
Reg. Prof. Nº 573

Se aplicará margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 Art. 2 que dice: "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultaría para la realización de la **DELIMITACION DE LA ZONA URBANA Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA.**

Contar con un plantel de expertos de reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de la **ELABORACION DE CATASTRO URBANO A MUNICIPIOS.**

A. Haber realizado trabajos de consultoría similares para Municipalidades de la República.
B. Contar con reconocida experiencia y trayectoria mínima de 5 (cinco) años.
C. Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

PROPUESTA TECNICA

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	Puntos
1.- Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo	60
2- Experiencia directa	40
Total	100

Factor Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo

La calificación máxima de este factor será de 60 Puntos, otorgándose 30 puntos por cada contrato acompañado del correspondiente Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural;. Cantidad de Certificados requeridos mínimo (uno).

Se otorgará 5 puntos a cada contrato de trabajos similares efectuados en el Sector privado, se podrá presentar hasta un máximo de 4 contratos.

Plan de trabajo

Se calificará de la siguiente manera:
- Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos
- No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada.
- Presenta un plan de trabajo *que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico*; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos

HONORINO AYALA
CONTADOR PUBLICO
Reg. Prof. Nº 553

mínimos: (a) Objetivos específicos, (b) actividades/subactividades, (c) cronograma (periodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.

El consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos.

Puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica es de 80% (ochenta por ciento) sobre el 100%, aquellos consultores que se sitúen por debajo del mínimo serán descalificados.

Experiencia directa del Consultor

La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellas empresas cuyo personal técnico principal (Ingeniero en Ciencias Geográficas y/o Lic. En Ciencias Geográficas) tenga una experiencia como consultor de 5(cinco) años. (Se asignará un Promedio de 8 puntos por cada año de experiencia).

PROPUESTA ECONOMICA

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta) x 100

El presente llamado será adjudicado a la firma que alcance el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación Técnica (80 %) y la Económica (20%).

Factores	Porcentaje
1.- PROPUESTA TECNICA	80
2.- PROPUESTA ECONOMICA	20
Total	100

HONORINO AYALA
CONTADOR PUBLICO
Reg. Prof. Nº 513

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 0516 250 579

MATRIZ DE EVALUACION

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS		
				AF Consultora S.A	Ing. Cornelio López	Ing. Pedro Andino
	A. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (FACTOR CALIDAD) 80%					
A.1	ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA		60	60	0	0
1	La calificación máxima de este factor será de 60 Puntos, otorgándose 30 puntos por cada contrato acompañado del correspondiente Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural;. Cantidad de Certificados requeridos mínimo (uno). Se otorgará 5 puntos a cada contrato de trabajos similares efectuados en el Sector privado, se podrá presentar hasta un máximo de 4 contratos.	50		50	0	0
2	• Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos • No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada. • Plan de trabajo *que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico*; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos,(b) actividades/subactividades, (c) cronograma (periodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.	10		10	0	0
A.2	EXPERIENCIA DIRECTA DEL CONSULTOR		40	40	0	0
1	La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellas empresas cuyo personal técnico principal (Ingeniero en Ciencias Geográficas y/o Lic. En Ciencias Geográficas) tenga una experiencia como consultor de 5(cinco) años. (Se asignará un Promedio de 8 puntos por cada año de experiencia).	40		40	0	0
	TOTAL		100	100	0	0
	B. EVALUACION DEL COSTO (FACTOR COSTO) 20%		100	100	93.2	91.6
	Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**			100	93.2	91.6

HONORINO AYALA
CONTADOR PUBLICO
Reg. Prof. Nº 593

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 0516 250 579

C. EVALUACION COMBINADA				
El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo)**	**100**	**100**	**18.64**	**18.32**

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y puntajes de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones de 80% para la Propuesta Técnica y 20% para la Propuesta Económica, de conformidad al Art. 94º Dto. 21909.
(T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1)
P comb = Pt x T + Pp x P. El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.

Puntaje de Combinado=0.80 * (Puntaje de Prop. Técnica) + 0.20 * (puntaje de Prop. Económica)

La oferta que obtenga el Puntaje combinado más alto será considerada como la mejor y a la vez invitada para ajustar los términos del contrato.

Se dará preferencia en un 10 % a las empresas o consultores domiciliado dentro del territorio departamental de la convocante, conforme lo establece el Artículo 2º inc d del Decreto Nº 6225/11 *POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDO POR LA LEY Nº 2051/2003. El porcentaje de preferencia se aplicará sobre el puntaje final combinado.*

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

A.F. CONSULTORA RUC 80065960-0:, conforme a los criterios legales establecidos en la carta de invitaciones estándar la empresa cumple con todas las condiciones técnicas, legales y económicas, formales y sustanciales con elevada puntuación en evaluación combinada de acuerdo a los criterios de evaluación, por tanto califica para la ejecución objeto del presente procedimiento de contratación, dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

ING. CORNELIO LOPEZ RUC 754393-0: como puede visualizarse en la matriz de evaluación esta empresa ha obtenido solo 18.64 puntos en evaluación combinada, no alcanzando siquiera el mínimo establecido por la convocante en la Carta de Invitaciones Estándar, así mismo ha omitido la presentación de varios documentos formales requeridos para el presente proceso tales como:

a) Fotocopia simple de la **cédula de identidad** del firmante de la oferta;
b) Fotocopia simple de su última declaración de **IVA (Mes de octubre)** y/o del Impuesto a la **Renta 2011**;
c) Fotocopia simple de la **patente Municipal** del Oferente;
d) Curriculum profesional del Consultor.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por el SET.
f) Copia de Registro Profesional del M.O.P.C para firmar trabajos,
g) Copia de Registro de la Corte Suprema de Justicia,
h) Constancia o documento que avale estar inscripto y al día en el Registro de Profesionales del Servicio Nacional de Catastro
i) Copia de documento que avale estar inscripto como tasador en el Banco Central del Paraguay.

HONORINO AYALA
CONTADOR PUBLICO
Reg. Prof. Nº 553

ING. PEDRO ANDINO RUC 719425: como puede visualizarse en la matriz de evaluación esta empresa ha obtenido solo 18,32 puntos en evaluación combinada, no alcanzando siquiera el mínimo establecido por la convocante en la Carta de Invitaciones Estándar, así mismo ha omitido la presentación de varios documentos formales requeridos para el presente proceso tales como:

a) Fotocopia simple de la **cédula de identidad** del firmante de la oferta;
b) Fotocopia simple de su última declaración de **IVA (Mes de octubre)** y/o del Impuesto a la **Renta 2011**;
c) Fotocopia simple de la **patente Municipal** del Oferente;
d) Currículum profesional del Consultor.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por el SET.
f) Copia de Registro de la Corte Suprema de Justicia,
g) Constancia o documento que avale estar inscripto y al día en el Registro de Profesionales del Servicio Nacional de Catastro
h) Copia de documento que avale estar inscripto como tasador en el Banco Central del Paraguay.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Teniendo en cuenta que han presentado sus ofertas cuatro empresas consultoras, de las cuales una cumplen sustancialmente con los requerimientos de la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*".

Habiendo la Municipalidad de Nueva Colombia, publicado el llamado en el portal de la DNCP, brindando la oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia; es parecer de ésta Unidad Operativa de Contrataciones aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación

HONORINO AYALA
CONTADOR PUBLICO
Reg. Prof. Nº 593

adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma **A.F. CONSULTORA RUC 80065960-0**, para la realización de **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA**, por el monto total de Gs. 110.000.000 (ciento diez millones de guaranies) IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

HONORINO AYALA
CONTADOR PUBLICO
Reg. Prof. N° 533

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
INTENDENCIA